



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/4405

CIRCULAR No. 82/2007
19 de Septiembre del 2007.

ESPECIFICACIONES CARTOGRAFICAS DE LA OHI (M-4)
USO DEL INGLES EN LAS CARTAS

Estimado(a) Director(a),

1. En la 3ª reunión del Grupo de Trabajo sobre la Normalización de Cartas y la Carta de Papel (CSPCWG), que se celebró en Noviembre del 2006, el BHI llamó la atención sobre la Decisión No. 9 de la XVª Conferencia Hidrográfica Internacional (1997):

'Se propone que los Servicios Hidrográficos que no publiquen cartas en Inglés lleven todas las leyendas de las cartas que tengan que ver con sus aguas territoriales en el idioma nacional y en Inglés.'

La propuesta había sido sometida al antiguo Comité de Normalización de Cartas, para su consideración de las referencias técnicas. Sin embargo, no se ha publicado ninguna resolución técnica ni revisada. Por lo tanto, el BHI ha invitado al CSPCWG a considerar la Decisión No. 9 en el contexto de la M-4 (Especificaciones Cartográficas de la OHI).

2. Por consiguiente, después de haber reunido los antecedentes de la Decisión de la CHI de 1997, el CSPCWG ha redactado una nueva especificación para su inclusión en la sección B-510 de la M-4 "Idioma: Reglas Generales". Se proporciona el proyecto de especificación en el Anexo A. Como resultado, se volverán a numerar los dos párrafos siguientes, que se destinan especialmente a las versiones impresas de las Cartas INT. De aceptarse la nueva especificación propuesta, no será necesario añadir ninguna Resolución Técnica a la M-3.

3. Cuando la nueva B-510.4 haya sido publicada, habrá también algunos pequeños cambios en la M-4:

- La B-110.5 será modificada ligeramente de modo que la primera frase diga: "La normalización del idioma y los nombres en la B-500 se ajusta a la práctica internacional pertinente";
- Se añadirá una contrarreferencia en la B-122;
- Se cambiará el título de la Sección 500 a: "Texto: Idioma, Números, Nombres, Tipos de caracteres".

Todos estos cambios combinados deberán ayudar al cartógrafo a localizar fácilmente las directivas para el uso del idioma.

4. Se ruega a los Estados Miembros que revisen la especificación propuesta. De acuerdo con la Especificación B-160, los Estados Miembros deberán informar al BHI (info@ihb.mc) si tienen objeciones importantes para la adopción de esta especificación, o proporcionar cualquier otro comentario, en un plazo de tres meses. Así pues, el BHI deberá recibir los comentarios de los Estados Miembros **no más tarde del 19 de Diciembre del 2007**. De no recibirse objeciones, el BHI anunciará en una Circular de seguimiento que la nueva especificación ha entrado en vigor. Entonces el CSPCWG la incluirá en la M-4 en la próxima ocasión que se presente.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Capitán de Navío Robert WARD
Director

Nueva Especificación B-510.4
Proyecto

B-510.4 **El idioma en las cartas internacionales.** El Inglés es el idioma internacional aceptado a efectos náuticos y para la comunicación en el mar (La Regla 14 del Capítulo V de SOLAS se refiere a ello). Ver también la B-122.

La XVª Conferencia Hidrográfica Internacional (1997) decidió que los Servicios Hidrográficos que no publiquen cartas en Inglés deberán llevar todas las leyendas de las cartas que tengan que ver con sus aguas territoriales en su idioma nacional y en Inglés (Decisión No. 9).

De esta decisión resulta que deberán incluirse las versiones de todas las notas en Inglés en todas las cartas que no sean inglesas. Las leyendas importantes desde el punto de vista de la navegación deberán indicarse también en Inglés o, si es más conveniente, deberán enumerarse en un glosario (clave), en la carta. Una versión inglesa de las notas y las leyendas es particularmente apropiada en las cartas utilizadas para la navegación internacional.

Los párrafos B-510.4(I) y B-510.5(I) existentes serán numerados nuevamente B-510.5(I) y B-510.6(I) respectivamente.